

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

10798 "

Art. 1º

-----.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubica-
----- do en la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección D, Manzana 302-J, Parcela 23, Partida N° 15.761, inscripto en el Registro de la Propiedad al F° 1008/48, a nombre de José MORRESI y/o de quien resulte ser su legítimo propietario.

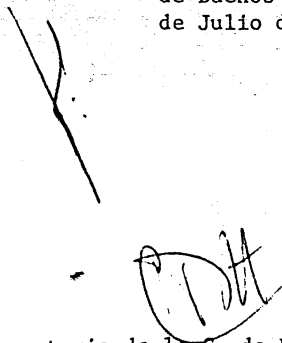
ARTICULO 2º.- El citado inmueble será destinado a la construcción de un nuevo edificio.
----- para la Escuela Provincial N° 12, "Almirante Brown", del Barrio Villa Mitre, de la ciudad de Bahía Blanca.

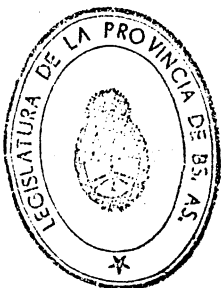
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado con
----- cargo al Presupuesto Vigente, Carácter 2, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Item 05, Finalidad 4, Función 02, Programa 05, Sección 2, Sector 06, Partida Principal 10, Partida Parcial 1.

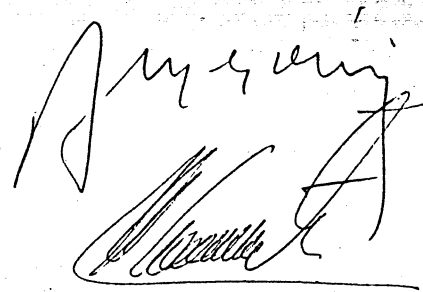
ARTICULO 4º.- Autorízase al Organismo de Aplicación a compensar las deudas que pesaren
----- sobre el inmueble expropiado originadas en impuestos o contribuciones de orden provincial con el monto expropiatorio.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia -
de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes
de Julio del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretario de la C. de DD.




Secretario del Senado